



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEPTIMO AÑO

578a. SESION • 20 DE JUNIO DE 1952

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda 578).....	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión de una invitación a los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925 para la prohibición del empleo de las armas bacterianas, y a que lo ratifiquen (<i>continuación</i>)	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las *Actas Oficiales*.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

578a. SESION

Celebrada en Nueva York,
el viernes 20 de junio de 1952, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Brasil, Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda 578)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión de una invitación a los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925 para la prohibición del empleo de las armas bacterianas, y a que lo ratifiquen.
3. Admisión de nuevos Miembros:
 - a) Aprobación de una recomendación a la Asamblea General relativa a la admisión simultánea como Miembros de las Naciones Unidas de los 14 Estados que han solicitado dicha admisión;
 - b) Examen de la resolución 506 (VI) de la Asamblea General.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión de una invitación a los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925 para la prohibición del empleo de las armas bacterianas, y a que lo ratifiquen (*continuación*)

1. El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Cuatro representantes han solicitado la palabra para referirse al primer tema del orden del día. Comenzaremos la sesión de hoy con la interpretación al francés de la exposición formulada en la última sesión por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Se da lectura a la interpretación al francés de la última exposición formulada por el representante de la URSS en la 577a. sesión del Consejo de Seguridad.

2. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): El tono anormalmente sobrio y sereno que usó anteayer el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para presentar su propuesta consignada en el documento S/2663, constituyó una sorpresa agradable, si no totalmente inesperada. Parecía que nuestro colega de la URSS, al exponer su proyecto de resolución, se esforzaba por mantenerse por encima de las pasiones humanas. En efecto, un pastor metodista o un orador en una reunión de cuáqueros envidiarán su comportamiento. Es realmente lamentable que este ambiente idílico haya sido quebrado por el mismo señor Malik, que para responder las observaciones formuladas por el señor Gross, creyó conveniente desprenderse de su máscara angelical y reasumir su apariencia habitual.

3. El representante de la URSS, como es natural, no vaciló en echar la culpa al señor Gross por este brusco

cambio de ambiente. El señor Malik sostiene que el representante de los Estados Unidos de América tiene la culpa por haber tratado de introducir en el debate cuestiones que no tienen nada que ver con el tema en discusión. Pero supongo que a las pocas personas a las cuales puede revelar sus pensamientos más íntimos, el señor Malik no ocultará su opinión de que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha logrado una victoria táctica al inducir supuestamente al representante de los Estados Unidos a caldear el ambiente de esta sala, puesto que los debates acalorados brindan al señor Malik excelentes oportunidades para lanzar acusaciones injustificadas, tal como ya lo ha hecho, o para formular recriminaciones sin fundamento, práctica ésta en la cual el señor Malik es insuperable, según el juicio unánime.

4. De cualquier manera, permítaseme señalar con todo respeto que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no logrará engañar a nadie con respecto a las verdaderas intenciones que lo animan y a los objetivos que inspiran su aparentemente inocente "invitación". Todos los detalles de este plan recuerdan lamentablemente cierto llamamiento de Estocolmo, y no podemos menos que escuchar el rumor del aleteo de la infortunada paloma de Picasso.

5. La propuesta de la URSS no cae súbitamente, como un rayo. Ha sido estruendosamente anunciada desde hace mucho mediante una propaganda maliciosa. Por esto no puede ser examinada independientemente de los motivos que la inspiran y del espíritu que la anima. Solamente quienes ignoran la ley de la gravedad política pueden suponer que este proyecto de resolución está suspendido en el aire. Pero para nosotros, que tenemos el deber de examinar la raíz de cada problema, el llamamiento de la URSS debe examinarse teniendo en cuenta sus antecedentes históricos y las verdaderas intenciones de sus autores. Sólo entonces podrá apreciarse en su verdadera perspectiva la iniciativa de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Sólo entonces el señor Malik se verá despojado de sus hábitos religiosos y eventualmente le serán reconocidas las argucias de Brahmin, el famoso clérigo héroe de una de las fábulas de Krylov, cuyas moralejas hacen las delicias de los diplomáticos de la URSS.

6. Grecia figura entre los países que se adhirieron al Protocolo de Ginebra del 17 de junio de 1925. Se adhirió sin imponer ninguna condición y sin formular ninguna reserva para la ratificación. Por consiguiente, en mi carácter de representante de Grecia, tengo el derecho de sugerir a quienes se llaman a sí mismos defensores vehementes del Protocolo, que prediquen con el ejemplo renunciando a las reservas por ellos

formuladas, que privan a este instrumento internacional de mucha de su substancia. Pero no soy tan ingenuo como para hacer tal propuesta. La ensordecedora propaganda que ha precedido la formulación de la invitación y los evidentes propósitos de sus autores, no hacen más que confirmar la opinión de que el Protocolo de Ginebra es un instrumento caduco y superado por acontecimientos ulteriores.

7. El representante de la URSS finje creer que el Protocolo de Ginebra contribuyó poderosamente durante la segunda guerra mundial, a contener a los agresores para que no recurrieran a la guerra bacteriana. El Sr. Malik, que tan a menudo se precia de ser una persona realista, debe estar más convencido que nadie en esta sala, que si la Alemania hitlerista y el Japón agresor de esa época no recurrieron a la guerra bacteriana sólo fué porque sabían que las Potencias democráticas estaban perfectamente preparadas en esa materia. En verdad, sería un insulto para el espíritu realista del Sr. Malik suponer que en algún momento pudo creer en las posibilidades del Protocolo de Ginebra. El sabe mejor que nadie que en materia de defensa nacional la política de la URSS no depende, ni en este aspecto ni en ningún otro, de acuerdos en el papel, sino que se apoya en una preparación militar en gran escala, tal como lo declaró, con mayor franqueza, el Mariscal Voroshilov, en febrero de 1938.

8. En nuestra última sesión, el representante de la URSS acusó al representante de los Estados Unidos de América de que al proponer que el proyecto de resolución de la URSS fuese remitido a la Comisión de Desarme estaba jugando al fútbol con esta cuestión. Pero si se llama jugar al fútbol a cambiar de opinión, después de breve lapso, según sea el órgano de las Naciones Unidas en que se actúe, creo que el Sr. Malik es el único de todos nosotros capaz de darle al balón desde diferentes posiciones.

9. Los miembros de este Consejo recordarán que desde el momento en que la Comisión de Desarme inició sus actividades en Nueva York, el Sr. Malik eludió plantear el problema de la prohibición de la guerra bacteriana en ese órgano puramente técnico, presentando en cambio acusaciones concretas contra las fuerzas de las Naciones Unidas, injustificadas y carentes de todo fundamento. Su único objetivo ha sido crear, mediante calumnias gratuitas, un sentimiento de desconfianza contra nuestros soldados que tan valiente y caballerosamente están rechazando al agresor en Corea.

10. En la Comisión de Desarme hemos tratado reiteradamente de explicar al Sr. Malik que sus afirmaciones no podrán ser tomadas en cuenta a menos que sean investigadas sobre el terreno por órganos imparciales y prestigiosos, tales como la Cruz Roja Internacional o la Organización Mundial de la Salud. Como no se pudo llegar a un acuerdo con respecto a esta propuesta, formulada repetidamente por el Comando Unificado y por los jefes de muchos gobiernos que tienen tropas combatiendo en Corea, la URSS cree ahora que debe plantear sus acusaciones ante un órgano político, como si se tratase de "situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia". Con el asombroso y terco propósito de someter a un órgano cuestiones que no le competen, el representante de la URSS en el Consejo de Seguri-

dad pide ahora que sea un órgano exclusivamente político el que examine una cuestión estrictamente técnica, que evidentemente es de la competencia de la Comisión de Desarme. Sin embargo, el representante de la URSS en esa Comisión, que no es otro que el mismo Sr. Malik, en la séptima sesión celebrada el 26 de marzo de 1952 declaró categóricamente, refiriéndose a la guerra bacteriana: "Ningún otro órgano internacional tiene competencia para zanjar esta cuestión".

11. Lamento pues, sinceramente, que en su respuesta al discurso del Sr. Gross, el Sr. Malik haya hecho afirmaciones que no corresponden a los hechos. No es cierto que la mayoría de la Comisión de Desarme le haya impedido, de manera alguna, referirse a la cuestión de la prohibición de la guerra bacteriana. La decisión del Presidente, que fué impugnada por el representante de la URSS en la octava sesión de la Comisión, celebrada el 28 de marzo y que luego fué confirmada por 11 votos contra 1, fué precisa, clara y explícita. Numerosos miembros de la Comisión y el entonces Presidente de la misma, el representante de Canadá, explicaron antes de la votación el sentido exacto y el alcance de dicha decisión. Permítaseme citar algunas expresiones formuladas por el Sr. Johnson:

"Me permito interrumpir al representante de la URSS. Debe adoptar una decisión sobre una cuestión de orden. Temo que el representante de la URSS no me haya comprendido. No he dicho que no se pueda tratar la guerra bacteriana en sí. Mi decisión es sencillamente que no incumbe a la Comisión examinar cargos específicos de empleo de la guerra bacteriana o, para el caso, de cualquier otro medio ilegal de guerra, en una zona determinada del mundo."

12. Casi todos los representantes en la Comisión de Desarme señalaron, al explicar sus votos, que la Comisión tenía competencia y estaba dispuesta a considerar toda propuesta encaminada a prohibir las armas bacterianas y todas las otras armas de destrucción en masa. Sin embargo, sostuvieron firmemente la opinión de que las acusaciones específicas, cualquiera que fuese su grado de veracidad, deberían ser examinadas por un órgano político como el Consejo de Seguridad. Al explicar la posición de mi delegación sobre el particular, formulé la siguiente declaración en la sesión del 28 de marzo, y me permito citar mi propia declaración:

"Al igual que el representante de Chile, desearía explicar mi voto. Mi propósito es impedir, de ser posible, que la votación que se acaba de tomar en nuestra Comisión sea explotada con fines de propaganda. Si esto no pudiera evitarse, como lo temo, quisiera, por lo menos, dejar constancia por anticipado de mi protesta contra tal maniobra. El voto de mi delegación — y no me cabe la menor duda de que lo mismo puede decirse del voto de las demás delegaciones — no significa que no queremos que la Comisión estudie oportunamente el párrafo II del plan de trabajo de la URSS, ni que la Comisión no examine de nuevo la cuestión de las violaciones a la prohibición de la guerra bacteriana y la cuestión de la prohibición de las armas bacterianas. Lo que no queremos es que la Comisión examine falsos cargos, pues no tiene el derecho de hacerlo."

13. Por consiguiente, el procedimiento más lógico y más de acuerdo con la decisión de la Comisión de Desarme, será remitir a la misma el proyecto de resolución presentado por la URSS. En virtud del artículo 33 del reglamento, el examen de una moción en este sentido tendrá precedencia "sobre todas las mociones principales y proyectos de resolución relativos a la cuestión, que se estén discutiendo". Sin embargo, desearía pedir al representante de los Estados Unidos de América que no insista sobre esta cuestión de procedimiento. Se nos presenta la oportunidad de denunciar a la opinión pública mundial la verdadera naturaleza de la campaña de calumnias que realiza la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y que constituye precisamente la base de su "invitación" sometida a nuestra consideración. Estimo que un debate completo sobre esas afirmaciones podrá contribuir a disipar un ambiente peligrosamente contaminado.

14. En último análisis, es de esperar que los círculos dirigentes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas actúen con prudencia y con espíritu constructivo. Efectivamente, sólo remitiendo al órgano apropiado de las Naciones Unidas la cuestión de la prohibición de la guerra bacteriana, después de haber sido debidamente inmunizada en el Consejo de Seguridad, se logrará establecer las bases para un plan general de desarme. De esa manera, se podrán alcanzar los objetivos del Protocolo de Ginebra y, de una manera general, se servirá mejor la causa de la paz y la seguridad internacionales.

15. Sr. VON BALLUSECK (Países Bajos): (*traducido del inglés*): La cuestión relativa al uso de armas bacterianas ha sido planteada por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de diversas maneras y en varios órganos de las Naciones Unidas. El Presidente, en su capacidad de representante de la URSS, presentó esta cuestión reiteradamente en la Comisión de Desarme, casi siempre formulando acusaciones violentas e infundadas contra las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América que, junto con soldados de muchos otros países, están resistiendo la agresión en Corea.

16. El 28 de marzo de 1952, el Presidente de la Comisión de Desarme decidió que dicha Comisión no era la tribuna adecuada para formular o debatir acusaciones concretas relativas a la guerra bacteriana. Como es natural, esta decisión no significa que se deba impedir a la Comisión de Desarme que examine la cuestión de la guerra bacteriana, que es uno de los aspectos del problema que la Asamblea General confió a la Comisión, es decir, "... preparar propuestas destinadas a ser incorporadas en un proyecto de tratado (o de tratados) para la reglamentación, la limitación y la reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos, para la eliminación de todas las armas principales utilizables para la destrucción en masa, así como para el control internacional efectivo de la energía atómica, a fin de asegurar la prohibición de las armas atómicas y el empleo de la energía atómica para fines pacíficos únicamente..."

17. Estas instrucciones de la Asamblea General a la Comisión de Desarme figuran en el párrafo 3 de la resolución 502 (VI). De las mismas se desprende que la Comisión de Desarme no sólo está autorizada a

examinar la cuestión de la guerra bacteriana, como lo determina la expresión "todas las armas principales utilizables para la destrucción en masa", sino que tiene la obligación de hacerlo. En esto no puede haber ningún malentendido. La Comisión de Desarme es el órgano para examinar este problema. Por esto, la propuesta de los Estados Unidos de América de que el proyecto de resolución de la URSS sea remitido a la Comisión de Desarme nos parece perfectamente lógica.

18. Ahora, el Presidente dice que parecería que estuviésemos jugando al fútbol con el problema de la guerra bacteriana, lanzándolo de la Comisión de Desarme al Consejo de Seguridad y viceversa. Pero si lo examinamos más detenidamente, comprobaremos que dicho argumento carece de fundamento. No fué la cuestión de la guerra bacteriana desde el punto de vista del problema general del desarme lo que la Comisión de Desarme se negó a examinar. Solamente se declaró contrario al reglamento el examen de cargos específicos sobre el supuesto uso de armas bacterianas, ya que el examen de esta clase de acusaciones incumbe a otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente al Consejo de Seguridad, sobre todo cuando se las presenta en la forma en que éstas han sido presentadas. Como se ve, no estamos jugando con el mismo balón, sino que hay dos en juego: uno es el de las acusaciones y el otro el del problema de la guerra bacteriana, como problema general. Si el juego es inevitable, cada balón debe ser lanzado en el campo correspondiente, en el consejo o en la comisión que corresponda, y no arbitrariamente en el lugar que convenga más al ánimo o a las necesidades de propaganda del momento.

19. Por consiguiente, declaro que si en este momento parece reinar cierta confusión, la responsabilidad incumbe a la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que plantea una cuestión impropia en el órgano de las Naciones Unidas al que no incumbe examinarla. Las acusaciones concretas que la delegación de la URSS creyó oportuno formular, no eran de la competencia de la Comisión de Desarme: el problema de la guerra bacteriana, que esa delegación plantea ahora y que forma parte del problema del desarme, no es de la competencia del Consejo de Seguridad, sino de la Comisión de Desarme, que tiene instrucciones precisas al respecto, en el sentido de preparar un proyecto de tratado tendiente, entre otras cosas, a "la eliminación de todas las armas principales utilizables para la destrucción en masa", incluso las armas bacterianas.

20. Señalo particularmente la palabra "eliminación", a la que pueden darse muchas interpretaciones. Podría incluirse muy bien la prohibición prevista en el Protocolo de Ginebra de 1925. Con respecto a la guerra bacteriana, mi país ha ratificado incondicionalmente el Protocolo de Ginebra. No tiene ninguna razón para lamentar tal determinación, ya que aun quiere mantener su fe en el carácter sagrado de los tratados y compromisos. Pero también estamos interesados en mejorar el Protocolo.

21. La palabra "eliminación", a que se refiere la resolución de la Asamblea General, va más allá de la "prohibición", en cuanto trata de eliminar las armas mismas, de manera que no puedan ser empleadas. En este momento no podría asegurar si tal eliminación

eficaz es prácticamente posible. Eso deberá determinarlo la Comisión de Desarme. De cualquier manera, en lo concerniente a las armas de destrucción en masa, la Asamblea General quiere que vayamos más allá de la mera prohibición, vale decir, del Protocolo de Ginebra de 1925, que se limita a la prohibición.

22. Por consiguiente, quizás el proyecto de resolución de la URSS se queda corto en comparación con las instrucciones dadas por la Asamblea General a la Comisión de Desarme. De todas maneras, ésta es una cuestión que debe decidir la propia Comisión de Desarme. Como he dicho, la Asamblea General dió instrucciones a la Comisión de Desarme de que vaya más lejos y prepare planes para la eliminación de las armas de destrucción en masa, incluso las armas bacterianas. Mi país, que en materia de guerra bacteriana firmó y ratificó incondicionalmente el Protocolo de Ginebra, está totalmente dispuesto y deseoso de cooperar en la elaboración de métodos eficaces para eliminar esta clase de guerra y todas las guerras. Con este propósito nos esforzamos sinceramente en la Comisión de Desarme por aportar al debate una contribución constructiva. Para ello estaremos dispuestos a iniciar el estudio del problema de la guerra bacteriana en la Comisión de Desarme, que es la que tiene competencia sobre el particular, en cuanto la situación sea seriamente planteada, como parte de la tarea encomendada a la Comisión por la Asamblea General en su sexto periodo de sesiones.

23. Por último, y por las razones expuestas, mi Gobierno apoya la propuesta de los Estados Unidos de América de remitir el proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a la Comisión de Desarme, que está encargada de preparar propuestas encaminadas no sólo a prohibir la guerra bacteriana, sino a eliminar las armas bacterianas.

24. Sr. MUNIZ (Brasil) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad ha sido convocado con cierta urgencia, a pedido del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En el orden del día figuran dos temas. La circunstancia de que no se hayan cumplido estrictamente las disposiciones del artículo 8 del reglamento, parece indicar la existencia de hechos extraordinarios que requieren la inmediata acción del Consejo.

25. En lo concerniente al segundo tema del orden del día, todos reconocemos que la admisión de nuevos Miembros es importante y compete al Consejo de Seguridad. Sin embargo, la decisión no depende exclusivamente del Consejo de Seguridad. Cualquiera sea la acción que tomemos aquí, los nuevos miembros no serán admitidos en la Organización hasta que la Asamblea General, que no se reunirá hasta dentro de cuatro meses, no se pronuncie acerca de nuestra recomendación. Por consiguiente, debe suponerse que el propósito esencial de la URSS es destacar el carácter urgente del primer tema del orden del día, es decir, la cuestión de una invitación a los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925 para la prohibición de las armas bacterianas, y a que lo ratifiquen. No sólo resulta difícil comprender la razón por la cual se presenta esta propuesta como una cuestión urgente, sino por qué se la presenta.

26. En virtud de los términos de la Carta, el Consejo de Seguridad está encargado de ciertas funciones concretas, todas ellas relacionadas con su responsabilidad esencial de mantener la paz y la seguridad internacionales. El Capítulo VI de la Carta se refiere al arreglo pacífico de controversias. El Capítulo VII se refiere a la acción del Consejo en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión. Los Capítulos VIII y XII, así como los Artículos 4 y 26, asignan al Consejo otras funciones.

27. ¿En virtud de qué disposiciones se nos pide ahora que nos pronunciemos sobre el proyecto de resolución presentado por el representante de la URSS bajo el título "Invitación a los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925 para la prohibición del empleo de las armas bacterianas y a que lo ratifiquen"? ¿Por qué razón debe el Consejo, sin más fundamento, considerar un asunto que aparentemente no afecta el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, e invitar a los Estados a que ratifiquen una convención internacional celebrada hace 25 años? Es evidente que el Consejo está interesado en el establecimiento de un sistema para la reglamentación de los armamentos y que cualquier sistema de esta naturaleza incluirá, sin duda alguna, la prohibición del empleo de medios de guerra inhumanos tales como las armas bacterianas.

28. El Artículo 29 de la Carta autoriza al Consejo a establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones. En lo relativo a la reglamentación de armamentos y a la prohibición de armas de destrucción en masa, ya ha sido creado un órgano subsidiario, es decir, la Comisión de Desarme. La actitud intransigente adoptada por la URSS en la Comisión ha impedido hasta ahora que se logre un progreso sensible en la cuestión del desarme. La nueva maniobra de la URSS, al pedir al Consejo que invite a los Estados a ratificar el Protocolo de Ginebra, demuestra que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no asume ahora una actitud más constructiva con respecto al problema general del desarme.

29. ¿Tiene la URSS el propósito de someter la cuestión de la guerra bacteriana a la consideración del Consejo de Seguridad, para que el Consejo investigue las acusaciones formuladas por la URSS contra el Comando de las Naciones Unidas en Corea? El representante de la URSS negó categóricamente que ese fuera su propósito. Sin embargo, el representante de los Estados Unidos de América ha demostrado en nuestra última sesión la relación que existe entre las acusaciones reiteradamente formuladas por la URSS contra el Comando de las Naciones Unidas en Corea y la propuesta de que se invite a los Estados a ratificar el Protocolo de Ginebra de 1925.

30. Es difícil concebir que en las circunstancias actuales y con la experiencia adquirida en la segunda guerra mundial se presente esta propuesta con carácter urgente. Es un hecho bien conocido que a pesar de los compromisos contraídos en el Protocolo, por el cual 42 Estados se comprometieron a no utilizar gases asfixiantes ni armas bacterianas, todas las grandes Potencias realizaban investigaciones en dicha materia y contaban con existencias de dichas armas. El Protocolo no prohíbe las investigaciones ni la acumulación de esas armas.

31. Un análisis de los acontecimientos ocurridos durante la segunda guerra mundial demuestra claramente que sólo el miedo a la represalia y no el propósito de respetar el Protocolo de Ginebra impidió que los agresores emplearan gases asfixiantes y armas bacterianas. El Protocolo de Ginebra no prohíbe a los Estados signatarios la posesión de armas de destrucción en masa. El solo hecho de que un agresor potencial posea un arma, implica siempre el peligro de que llegue a utilizarla.
32. El hecho de que el Protocolo de Ginebra de 1925 no contribuyó a impedir el empleo de gases asfixiantes y armas bacterianas, debe inducirnos a considerarlo inadecuado. Por consiguiente, deberíamos tratar de encontrar un instrumento más adecuado para eliminar los medios de destrucción en masa y no recurrir a un instrumento que ha perdido su utilidad y al que consideramos inútil para lograr el objetivo que lo inspirara.
33. El Protocolo de Ginebra es simplemente una condenación en el papel, que podría ser suficiente en un mundo espiritualmente unido, en el cual todos los Estados profesaran conceptos jurídicos y morales idénticos con respecto a cuestiones fundamentales. Pero esta situación ya no existe. El mundo se encuentra en plena lucha entre dos ideologías antagónicas y su unidad espiritual ha sido quebrada. Las normas de moral internacional ya no ofrecen ninguna garantía de que han de respetarse acuerdos internacionales tales como el Protocolo de 1925. En vista de todos estos factores, la protección que el Protocolo de 1925 debía ofrecer es hoy ilusoria. Su ratificación, tal como lo recomienda el proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, sólo daría a la opinión pública una falsa seguridad sobre el valor de un documento internacional que ha perdido su eficacia.
34. Hablando en nombre de un país cuyos sentimientos humanos y liberales le han llevado a desempeñar un papel importante en el arreglo pacífico de controversias y cuya constitución prohíbe todas las formas de guerra de agresión, no necesito destacar el sentimiento de repugnancia que le producen al Brasil todos los métodos de destrucción en masa. Estamos dispuestos y ansiosos por contribuir con nuestros mejores esfuerzos a la completa eliminación de todos los medios de destrucción en masa, pero no creemos que la invitación propuesta por la delegación de la URSS constituya un progreso en esa dirección. Por el contrario, si todos los países ratificasen el Protocolo de Ginebra de 1925 tal como lo propone la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, crearían la falsa impresión de que la guerra bacteriana ha sido prohibida, cuando la verdad es que la situación sería la misma, a pesar de tal ratificación. La delegación del Brasil opina que la eliminación de la guerra bacteriana no se conseguirá mediante la adhesión general a un instrumento que evidentemente es inadecuado, sino mediante la realización de un esfuerzo tendiente a crear un instrumento más poderoso que se adapte a las circunstancias actuales, tomando en cuenta el hecho de que estamos viviendo en un mundo dividido, en el cual los valores morales seculares han perdido su influencia.
35. Resumiendo, nos damos perfecta cuenta de la amenaza que puede representar para el futuro de la humanidad la guerra bacteriana y el empleo de todas las otras armas de destrucción en masa. Estamos dispuestos a discutir los medios para eliminar tales armas. Tal como lo propuso el representante de los Estados Unidos de América, esto podrá lograrse en la Comisión de Desarme, cuyo mandato prevé precisamente esta tarea.
36. Es posible encarar de dos maneras la cuestión de una acción internacional contra las armas bacterianas: simplemente puede prohibirse el uso de dichas armas sin estudiar en detalle la cuestión de las garantías y de las protecciones. Este método sólo dará resultados si las relaciones entre los Estados se rigen por normas de una moral superior. Este es el método previsto en el Protocolo de Ginebra. Habría que preguntarse si en las circunstancias actuales resultaría de alguna utilidad aceptar la propuesta formulada por el representante de la URSS. La decisión del Consejo de Seguridad de ninguna manera ofrecería una protección mayor contra los peligros de la guerra bacteriana. El segundo método consiste en preparar medidas concretas de protección, mediante un sistema internacional de investigación y de control. Debemos reconocer que éste es el único medio práctico de encarar un problema tan importante, en un momento en que ha desaparecido la confianza internacional y cuando hay razones de sobra para dudar de las promesas internacionales, por más solemnes que sean. Por esto la delegación del Brasil apoya la idea de que se invite a la Comisión de Desarme a que realice un estudio completo de este problema, con vistas al establecimiento de un plan eficaz para la eliminación de las armas bacterianas y otras similares, incluso las garantías y protecciones adecuadas para asegurar el cumplimiento de tal prohibición.
37. Sr. DERINSU (Turquía) (*traducido del inglés*): La cuestión que el Consejo de Seguridad debe decidir es si conviene invitar a los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925 para la prohibición del empleo de las armas bacterianas y a que lo ratifiquen. No es ésta la primera vez que las conferencias y las organizaciones internacionales tratan la cuestión de las armas bacterianas. Por otra parte, todos los gobiernos que expresaron su opinión sobre el fondo de esta cuestión, señalaron claramente la repugnancia que les inspira el uso de esas armas.
38. Inspirándose en estas consideraciones, la Asamblea General, al formular el mandato de la Comisión de Desarme, en su resolución 502 (VI) del 11 de enero de 1952, destacó particularmente la necesidad de que la Comisión de Desarme estudie los medios eficaces para la eliminación de todas las armas utilizables para la destrucción en masa. Durante los debates de la Comisión de Desarme, no surgieron dudas ni divergencias de opinión con respecto al hecho de que la cuestión de la eliminación de las armas bacterianas forma parte del programa de trabajo de la Comisión. Efectivamente, el programa de trabajo de la Comisión, incluye explícitamente el estudio de esta cuestión, entre las tareas que le fueron confiadas.
39. Teniendo en cuenta estas consideraciones y después de haber estudiado el proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, mi delegación llegó a las conclusiones que expondré brevemente a continuación.

40. Los miembros del Consejo de Seguridad no ignoran que Turquía se adhirió al Protocolo de Ginebra de 1925, ratificándolo incondicionalmente. Turquía se mantiene fiel al espíritu que orientó la elaboración de dicho protocolo. Pero Turquía dió también su apoyo incondicional a la resolución 502 (VI) aprobada por la Asamblea General el 11 de enero de 1952, señalando reiteradamente la importancia de la cooperación internacional para lograr una eliminación y una reducción equilibrada, verificada, controlada y eficaz de todos los armamentos. Con este espíritu hemos apoyado todas las propuestas tendientes a llegar a un acuerdo sobre las bases señaladas. No vemos cuáles son las ventajas prácticas o técnicas que presentaría en este momento una intervención del Consejo de Seguridad, señalando a la atención de los países un Protocolo que sólo abarca algunos de los numerosos aspectos de los problemas que la Comisión de Desarme debe examinar.

41. Por otra parte, a pesar de que el representante de la URSS destacó en la última sesión, al presentar su proyecto de resolución, que él no estaba interesado en los acontecimientos de Corea, no podemos pasar por alto el hecho de que la propuesta presentada por su delegación, coincide cronológicamente con una campaña mundial de acusaciones falsas y calumniosas, tendientes a desacreditar a las fuerzas de las Naciones Unidas que combaten en Corea. Esta coincidencia nos obliga más aún a determinar el verdadero valor de la invitación que el representante de la URSS quiere que el Consejo de Seguridad formule a los Estados.

42. Por último, mi delegación concede la mayor importancia a la cuestión de la eliminación eficaz de las armas bacterianas. Estima que la Asamblea General ha confiado esta tarea esencial a un órgano creado especialmente con dicho propósito, es decir, a la Comisión de Desarme. Por estas razones, apoyamos la propuesta del representante de los Estados Unidos de América de que la cuestión sea remitida a la Comisión de Desarme, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 33 del reglamento.

43. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Nos corresponde decidir el curso que debe darse al proyecto de resolución presentado por la URSS y que figura en el documento S/2663. También examinamos una sugerión formulada por el representante de los Estados Unidos de América, en el sentido de remitir el proyecto de resolución de la URSS, en su redacción actual, a la Comisión de Desarme.

44. Teniendo en cuenta que aparentemente ese proyecto de resolución no tiene ninguna relación con la campaña sobre la guerra bacteriana que la URSS y sus amigos vienen realizando desde hace dos meses, y teniendo en cuenta que el Presidente ha decidido que las acusaciones infundadas formuladas durante el curso de dicha campaña no podrán ser discutidas durante el examen de este tema, sólo diré, después de haber escuchado las observaciones formuladas por el representante de los Estados Unidos de América — que en mi opinión constituyen una reiteración de las formuladas por su colega, señor Cohen, en la Comisión de Desarme — que lo único que podemos hacer es seguir el procedimiento sugerido anteaayer por el señor Gross. La situación es sumamente clara, ya que, tal como lo señaló esta mañana el representante de Grecia, no es

cierto que en la Comisión de Desarme se haya intentado impedir un examen amplio de la cuestión del control de la guerra bacteriana. Sin embargo, hasta el menos inteligente puede advertir que la supuesta invitación a los Estados para que ratifiquen el Protocolo de Ginebra, no constituye un hecho aislado en la campaña general a que me he referido. Se lo presenta aisladamente por razones tácticas. En realidad, se trata de un movimiento que forma parte del juego, aunque debemos reconocer que se trata de un movimiento sumamente hábil.

45. Con el propósito de que la delegación de la URSS no crea que ha logrado un gran éxito de propaganda al separar hábilmente un problema de todos los otros y, particularmente, para que dicha delegación no se haga ilusiones de que mediante tales procedimientos logrará dividir al mundo libre y debilitar nuestra firme voluntad, estimo necesario exponer en pocas palabras el punto de vista de mi delegación sobre el verdadero significado de la propuesta de la URSS.

46. En su exposición, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sugirió que si todos los Estados aceptasen adherirse o ratificar el Protocolo de Ginebra, el problema de la guerra bacteriana, y, supongo, el de la guerra de gases y el de la guerra química, estarían virtualmente resueltos. El señor Malik dijo: "Es indiscutible que este Protocolo ha tenido una importancia extraordinaria en la historia de las relaciones internacionales del último cuarto de siglo. Las obligaciones políticas, jurídicas y morales asumidas por los Estados en virtud de este acuerdo internacional han ejercido una eficaz influencia moderadora sobre los Estados agresores, que más de una vez cometieron actos de agresión en ese período y que, finalmente, desataron la segunda guerra mundial."

47. Desde luego, no sugiero que el Protocolo no haya sido útil. De ninguna manera. Pero en mi opinión, la declaración del señor Malik exagera considerablemente su verdadera influencia en los acontecimientos ocurridos durante los últimos 25 años, y, principalmente, durante la segunda guerra mundial.

48. Para demostrar la importancia o la falta de importancia que los dirigentes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas concedieron al Protocolo durante la guerra, podría referirme a un intercambio de correspondencia entre el señor Churchill y el Primer Ministro Stalin. En una carta del 20 de marzo de 1942 el señor Churchill dijo:

"El Embajador Maisky almorzó conmigo la semana pasada y mencionó ciertos indicios de que los alemanes quizás recurran al empleo de gases en su prevista ofensiva de primavera. Después de consultar con mis colegas y con los Jefes de Estado Mayor, deseo asegurar a Vd. que el Gobierno de Su Majestad considerará todo empleo de gases asfixiantes contra Rusia exactamente como si fuesen empleados contra nosotros. He estado constituyendo reservas enormes de bombas de gases asfixiantes que pueden ser arrojadas desde aviones, y no dudaremos en lanzarlas sobre todos los objetivos apropiados de la Alemania Occidental a partir del momento en que vuestros ejércitos y población sean atacados de esta manera."

49. En su carta de fecha 30 de marzo, el Primer Ministro Stalin contestó lo siguiente:

“Quiero expresarle la gratitud del Gobierno de la Unión Soviética por las seguridades ofrecidas por el Gobierno británico de que considerará el empleo que hagan los alemanes de gases asfixiantes contra la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas como si fuera dirigido contra la Gran Bretaña y que en ese caso la aviación británica empleará inmediatamente, contra objetivos apropiados en Alemania, las grandes existencias de bombas de gases asfixiantes de que dispone Inglaterra.”

50. Los miembros del Consejo de Seguridad notarán que el Primer Ministro Stalin no creía entonces que cometíamos un delito por el hecho de poseer grandes existencias de bombas de gases asfixiantes. Además, es innecesario decirlo, estas bombas no habían sido fabricadas únicamente durante la guerra, sino que eran el resultado de investigaciones efectuadas durante los años de la preguerra. En 1942 el Primer Ministro Stalin estaba muy satisfecho de saber que el Reino Unido tenía las bombas necesarias para ejercer represalias contra Alemania en caso de que Hitler hubiera empleado gases asfixiantes. Pero ahora, el señor Malik sugiere que es un crimen atroz que los Estados Unidos efectúen estudios sobre las armas bacterianas y otras armas comprendidas en el Protocolo de Ginebra. En verdad, ni siquiera los rusos pueden tener razón en ambos casos.

51. Mucho me temo que sea demasiado evidente que el valor del Protocolo de Ginebra, o de cualquier declaración que prohíba o limite el uso de un arma o de un método de guerra determinado, depende enteramente de la buena fe de las partes, a menos que el instrumento en cuestión se apoye en un sistema de control que garantice la estricta aplicación de sus disposiciones. En caso de agresión es poco probable que el agresor tenga muchos escrúpulos, y sería insensato esperar que respete los compromisos que haya contraído si cree que puede violarlos con provecho. Si un agresor viola la obligación principal de la Carta que le prohíbe cometer un acto de agresión, ¿por qué no habría de violar cualquier otra obligación? Tal fué sin duda el caso del Gobierno nazi durante la guerra pasada y, como lo he probado, el propio Primer Ministro Stalin evidentemente no suponía que Hitler se habría de contener por el mero hecho de que Alemania era parte en el Protocolo de Ginebra. Por supuesto que no lo suponía. Debemos esperar que ocurra otro tanto en el caso de cualquier futuro agresor y esto me lleva a afirmar, como lo ha hecho el representante de los Estados Unidos el miércoles pasado, que el centro de nuestro problema es en realidad la agresión y no las promesas formales y en el papel, de la URSS o de cualquier otro Estado, de no utilizar un arma determinada.

52. En su segunda exposición en el Consejo de Seguridad el miércoles pasado, el representante de la URSS se refirió a una conclusión del Comité Especial de la Sociedad de las Naciones al efecto de que no puede ejercerse una fiscalización absoluta sobre los preparativos de guerra bacteriana porque las bacterias peligrosas, capaces de provocar una epidemia, pueden encontrarse en todos los laboratorios bacteriológicos y en todos los hospitales para enfermedades infecciosas.

Quisiera, no obstante, señalar que en el documento A/AC.50/3, al que el Presidente hizo alusión en otra parte de su exposición — señalando que dicho documento había sido firmado por el representante suplente de los Países Bajos — se hace constar que en 1928, a los tres años de firmarse el Protocolo de Ginebra, la URSS sometió otras propuestas relativas al control. En las páginas 46 y 47 de ese documento, vemos que la URSS propuso un protocolo complementario que disponía la destrucción, en un plazo de tres meses, de todos los medios y dispositivos de guerra química y bacteriológica, y el establecimiento de un sistema de control permanente que debía ser ejercido por los sindicatos obreros.

53. Aquella fué una proposición muy importante y voy a leerla. La sugestión de la Unión Soviética en aquella época dice así (A/AC.50/3, página 47):

“Artículo 1. Todos los métodos e instrumentos de agresión química (todos los gases asfixiantes usados con propósitos bélicos así como todos los instrumentos para arrojarlos, tales como lanzagases, pulverizadores, globos, lanzallamas y otros medios) y para la guerra bacteriológica, estén en servicio con las tropas o en reserva o en fabricación, serán destruidos dentro de tres meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio.

“Artículo 2. Las empresas industriales que se ocupen de fabricar los medios de agresión química o de guerra bacteriológica indicados en el artículo 1 abandonarán la producción desde la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo.

“Artículo 3. En las empresas que puedan ser utilizadas para la fabricación de medios de guerra química y bacteriológica, los comités de obreros de las fábricas y otros órganos de los sindicatos que funcionen en las empresas respectivas organizarán un control permanente del trabajo a fin de limitar la posibilidad de quebrantamiento de los correspondientes artículos del presente Protocolo.”

54. Se trataba de una propuesta muy concreta. La delegación de la URSS también precisó, como consta en la página 48 del documento al que me refiero, que consideraba que el Protocolo de 1925 debía mejorarse. Francia presentó también una propuesta, y el informe dice lo siguiente a propósito de la misma:

“La propuesta presentada por Francia fué apoyada por la delegación de la URSS que consideró que su propósito era el mismo de la propuesta presentada por la URSS. En su opinión, la adopción de los párrafos 3 y 4 de la propuesta presentada por Francia demostraría que la Comisión daba un paso más adelante que el Protocolo de 1925, pero si la Comisión decidía incluir solamente los primeros párrafos, que eran idénticos al Protocolo de 1925, la Comisión “quedaría expuesta a la crítica y se le preguntaría por qué no había introducido mejoras.”

55. Me permito señalar que esto ocurrió sólo tres años después de firmado el Protocolo inicial. Lo esencial, no obstante, es que la propia URSS propuso un sistema de control, aunque ese sistema no fué aceptado por la mayoría de las delegaciones, que pensaron sin duda que la propuesta de la URSS no era en sí satisfactoria. De todas maneras, adoptando ahora una actitud derrotista con respecto a la posibilidad de llegar

a controlar un día los medios de guerra bacteriana, la URSS contradice el criterio que su propia delegación expresó antes.

56. Por nuestra parte, el Gobierno del Reino Unido ha firmado y ratificado, como es natural, el Protocolo de Ginebra y tenemos la firme intención de respetar escrupulosamente sus disposiciones, aunque naturalmente, como dijo esta mañana el representante de los Países Bajos, haremos cuanto esté en nuestro poder por aportar al Protocolo todas las mejoras posibles, elaborando por ejemplo planes en la Comisión de Desarme que permitan el control de todas las armas bacterianas.

57. Las reservas que hicimos al Protocolo eran, como todos sabemos, muy similares a las hechas por la propia URSS. El señor Malik tuvo la amabilidad de declarar que quizás podríamos sentirnos ofendidos por las críticas que el representante de los Estados Unidos había formulado, según él, contra esas reservas. Me apresuro a decir que no nos consideramos en modo alguno insultados por el representante de los Estados Unidos pues sus observaciones — y si me equivoco él me corregirá — no iban dirigidas contra las reservas como tales, sino a la forma en que podrían ser utilizadas por un Gobierno sin escrúpulos.

58. La reserva esencial del Reino Unido, la URSS y numerosos otros Estados era que el protocolo dejaría de ser obligatorio para ellos si era violado por cualquier Estado enemigo; es decir, que si esos Estados fueran atacados con gases asfixiantes o con armas bacterianas, tendrían derecho a utilizar estas armas en defensa propia y como represalia. Evidentemente, esta reserva es lógica y razonable y se la debe hacer mientras la prohibición de estas armas dependa únicamente de las garantías dadas por cada gobierno. No obstante, de esto resulta que basta que un gobierno acuse a sus enemigos de haber utilizado estas armas para sustraerse a las prohibiciones que le impone el protocolo, y las acusaciones sobre el uso de armas bacterianas en Corea, que evidentemente no debo discutir en detalle en este momento, prueban con qué facilidad y ligereza puede procederse así.

59. De lo que antes he dicho, se deduce que lo que necesitamos para dar seguridad al mundo y disipar el temor de que esas armas terribles se empleen contra él, es un plan general de desarme que nos protegería contra la agresión y reduciría de ese modo el riesgo de una guerra, ya sea que esa guerra se haga con armas de tipo corriente, ya con armas de destrucción en masa, o lo que es más probable, con armas de los dos tipos. La Asamblea General ha encargado concretamente a la Comisión de Desarme que prepare planes de esa naturaleza, y es por lo tanto la Comisión de Desarme la que debe estudiar el problema que plantean las armas bacterianas, en relación con los que plantean otras armas. Lo que importa en realidad es que la URSS tome parte en los debates de la Comisión de Desarme con la voluntad sincera de lograr resultados.

60. Durante los debates de la Comisión, el representante de la URSS puede evidentemente, si lo desea, invitar a los otros Estados a ratificar el Protocolo de Ginebra, pero si lo hace, se pondrá inmediatamente en evidencia que es vano limitarse a ratificar este protocolo, y que lo que necesitamos en este momento no es

una declaración, sino una garantía real de que las armas de destrucción en masa serán eliminadas de común acuerdo y, sobre todo, por una acción común.

61. Por lo demás, confío que nadie se dejará sorprender por esta tentativa de hacer aparecer a los Estados Unidos como el villano de la pieza sólo porque el Congreso no ha ratificado el Protocolo de 1925 por razones de índole técnica a que el representante de ese país ha aludido en varias ocasiones. La oficina de propaganda del Kremlin ha creído sin duda que sería muy ingenioso emplear esta omisión como prueba de que los Estados Unidos quieren reservarse el derecho de utilizar las armas bacterianas. Estoy seguro de que la mayoría de la opinión mundial no se dejará sorprender por esta maniobra, y que la gente sensata que la constituye se hará más bien estas dos preguntas: ¿quién instigó y fomentó la agresión en 1950 en Corea? ¿quién se esfuerza ahora realmente por elaborar un plan de control internacional de las armas de destrucción en masa?

62. Como siempre, la URSS sigue su *Realpolitik*, que disimula tras una cortina de frases de propaganda y de llamados a los sentimientos, con el objeto de engañar a los desprevenidos y desarmar a los inocentes. Como siempre, lo que se busca es debilitar al mundo occidental y, si es posible, llevarlo a aceptar medidas sustanciales de desarme general fiándose en promesas en el papel a las que los Estados que respetan escrupulosamente la verdad podrían, llegado el momento, considerar más seriamente que los que han demostrado con sus actos no tener el menor respeto por la verdad. Las acusaciones irresponsables que el Gobierno de la URSS ha venido lanzando en estos últimos meses son ejemplo típico de esta actitud mental. Si un Gobierno responsable no vacila en lanzar tales acusaciones sin el menor vestigio de verosimilitud, ¿no podría ese mismo Gobierno anular cuando mejor le plazca las obligaciones escritas que haya aceptado anteriormente? Por lo tanto, en mi opinión, lo primero que se necesita es que el Gobierno de la URSS demuestre su sinceridad no solamente con palabras, sino con hechos; que ponga fin a su política actual de estimular la agresión; que renuncie a su campaña de odio; que se avenga a una solución razonable de los problemas políticos del momento; y que permita al mundo recobrar la tranquilidad y reponerse como es debido de la última orgía de sangre provocada por la Alemania nazi.

63. En vez de esto, nos encontramos ante acusaciones monstruosas, llamamientos siniestros a la rebelión contra gobiernos perfectamente democráticos, una actitud obstinadamente negativa ante toda propuesta razonable para la solución de los problemas políticos, una campaña de odio contra todo el mundo no comunista sin precedentes en la historia. Esa es la atmósfera en la que el Gobierno de la URSS trata de poner al Gobierno de los Estados Unidos en el banquillo de los acusados y hacerlo pasar por el villano de la pieza. No obstante, estoy convencido de que en este gran tribunal internacional esos argumentos no podrán engañar a los representantes que constituyen, después de todo, el gran jurado internacional.

64. Pido por lo tanto a mis colegas que reconozcan sin más tardanza que la cuestión de la adhesión al Protocolo de Ginebra y de su ratificación debe ser

- examinada por el órgano competente para hacerlo, es decir, la Comisión de Desarme.
65. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Antes de determinar la forma en que vamos a realizar nuestro trabajo la delegación de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS desearía hacer una pregunta al representante del Reino Unido. El representante del Reino Unido ha citado con toda exactitud, incluso textualmente, las propuestas que la URSS presentó en 1929 en los órganos de la Sociedad de las Naciones. ¿Se propone el representante del Reino Unido, que acaba de repetir tan minuciosamente esas excelentes propuestas dedicándoles tanta atención, reproducirlas en este Consejo?
66. Sería conveniente aclarar este punto. Es cosa bien sabida que el Reino Unido rechazó esas propuestas en aquella época. El representante del Reino Unido les acaba de dedicar tanta atención ahora que podría pensarse que su Gobierno ha cambiado de modo de pensar al respecto.
67. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Con mucho gusto responderé a la invitación del Presidente de aclarar mis palabras. Creo haber dicho lo siguiente: "Lo esencial, no obstante, es que la propia URSS propuso un sistema de control, aunque ese sistema no fué aceptado por la mayoría de las delegaciones que pensaron sin duda que la propuesta de la URSS no era en sí satisfactoria". Presumo que si esa propuesta no fué aceptada por mi propia delegación — no he podido verificar este punto — es probablemente porque en aquella época mi delegación, como otras, creía que la propuesta no podía llevarse a la práctica. Quizás tenían razón, o quizás no, yo no lo sé, pero aparentemente eso es lo que pensaron.
68. Lo que yo quise señalar es que aparentemente la URSS pensaba, por lo menos en aquel momento, que era posible de un modo u otro controlar la producción de los instrumentos para la guerra bacteriana y controlar, por consiguiente, la producción de las propias bacterias. Si la URSS sigue siendo de la misma opinión y si cree, como el Presidente parece haber indicado, que la propuesta de 1928 de la URSS era buena, ¿por qué la delegación de la URSS no somete esa propuesta a la Comisión de Desarme? Con mucho gusto la estudiaremos en esa Comisión, y puedo asegurar al Presidente que lo haremos con un espíritu completamente imparcial. Lo que dijimos en 1928 no obliga necesariamente ahora a nuestro Gobierno. Si examinamos esta propuesta en detalle quizás acabemos por considerarla conveniente. Ese es precisamente el punto que quisiéramos investigar en detalle. Mucho desearíamos que el Presidente, en su calidad de representante de la URSS, presentara esta nueva sugestión de su país en la Comisión de Desarme. Nada nos complacería más.
69. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): ¿Estima el representante del Reino Unido que invitando a los Estados a adherirse al Protocolo de Ginebra, cuya importancia no niega el representante del Reino Unido, el Consejo impediría a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas elaborar un acuerdo internacional más completo sobre esta materia?
70. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Me parece que ésta es una pregunta que no se puede contestar por sí o por no. Si el Presidente desea una respuesta ponderada a su pregunta, que consulte el texto de todo mi discurso; no creo que él quiera que repita todo mi discurso.
71. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Hay muchas formas de evadir una respuesta directa a una pregunta directa.
72. Nos encontramos en la situación siguiente: tres representantes han pedido la palabra; otros tres no han intervenido aún y probablemente querrán hacerlo. El Consejo de Seguridad debe decidir, por lo tanto, si va a reunirse en la tarde de hoy o el martes o el miércoles por la mañana. ¿Qué opinan los miembros del Consejo?
73. Quiero concretar que dos representantes están listos para hacer uso de la palabra hoy y el tercero preferiría hablar en la próxima sesión, la semana entrante.
74. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El Presidente ha anunciado que había tres oradores inscritos, pero no ha indicado quiénes son. Me imagino que la delegación de los Estados Unidos figura en la lista de oradores, y de no ser así quisiera que se la inscriba.
75. Quiero recordar al Presidente y a los miembros del Consejo que al final de la última sesión, cuando discutíamos la fecha de la próxima reunión, propuse que nos reuniéramos esta mañana "para en caso necesario reunirnos también en la tarde de ese mismo día". Lo propuse al Presidente y nadie opuso reparo. Por mi parte, expresé la firme esperanza de que mi propuesta no suscitara objeciones y propongo ahora que nos reunamos esta tarde, como el Consejo lo previó el miércoles pasado.
76. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Puedo asegurar al representante de los Estados Unidos que su nombre figura en la lista de tres oradores de que he hablado.
77. Lo que el representante de los Estados Unidos ha dicho en su última intervención es exacto. El único hecho nuevo es que el Consejo deberá necesariamente reunirse la semana próxima, pues ya tenemos un orador — y quizás haya otros — que desean hacer uso de la palabra la semana próxima, es decir, en la próxima sesión. En vista de este nuevo factor, he pedido al Consejo de Seguridad que decida si vamos a reunirnos esta tarde o si prefiere aplazar la reunión hasta la semana próxima.
78. En vista de este nuevo factor, que acaba de presentarse, pido al Consejo que decida la cuestión.
79. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Para que no exista duda alguna en materia de procedimiento propongo formalmente al Consejo que nos reunamos esta tarde a las 15 horas.
80. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Se propone que el Consejo se reúna esta tarde a las 15 horas. ¿Hay objeciones?
81. No habiendo objeciones la próxima sesión del Consejo se realizará esta tarde, a las 15 horas.

Se levantó la sesión a las 13.20 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

H. A. Goddard, 255a George St., Sydney.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75 Boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Rio de Janeiro.

CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.
Les Presses Universitaires Laval, Quebec.

CEILAN

The Associated Newspapers of Ceylon Ltd., Lake House, Colombo.

COLOMBIA

Librería Latina Ltda., Carrera 6a., 13-05 Bogotá.

COSTA-RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana

CHECOSLOVAQUIA

Ceskoslovensky Spisovatel, Narodni Trida 9, Praha I.

CHILE

Librería Ivens, Monedo 822, Santiago.

CHINA

Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Box 362, Guayaquil.

EGIPTO

Librería "La Renaissance d'Egypte," 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., la Avenida sur 37, San Salvador.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Int'l Documents Service, Columbia Univ. Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

Agence Ethiopienne de Publicité, Box 128, Addis-Abeba.

FILIPINAS

D. P. Pérez Co., 169 Riverside, San Juan.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2, Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pedone, 13 rue Soufflot, Paris V.

GRECIA

"Eleftheroudakis," Place de la Constitution, Athènes.

GUATEMALA

Goubaud & Cía. Ltda., 5 Avenida sur 28, Guatemala.

HAITI

Librería "A la Caravelle," Boite postale 111-B, Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Calle de la Fuente, Tegucigalpa.

INDIA

Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, New Delhi.
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty St., Madras 1.

INDONESIA

Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAN

Ketab-Khaneh Danesh, 293 Saadi Avenue, Tehran.

IRAK

Mackenzie's Bookshop Baghdad.

IRLANDA

Hibernian General Agency Ltd., Commercial Buildings, Dame Street, Dublin

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

ITALIA

Colibri S.A., Via Chiossetto 14, Milano.

LIBANO

Librería universelle, Beyrouth.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librería J. Schummer, Luxembourg.

MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NICARAGUA

Dr. Ramiro Ramírez V., Managua, D.N.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augstsgt. 7A, Oslo

NUOVA ZELANDIA

U. N. Assn. of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, Karachi, 3.
Publishers United Ltd., 176 Anarkali, Lahore.

PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Casilla 1417, Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa

REINO UNIDO

H.M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E. 1 (end at H.M.S.O. Shops).

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SIRIA

Librería Universelle, Damas.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librería Payot S.A., Lausanne, Genève
Hans Raunhardt, Kirchgasse, 17, Zurich I

TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librería Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION SUDAFRICA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo

VENEZUELA

Distribuidora Escolar S.A., Manduca o Ferrenquin 133, Caracas.

YUGOSLAVIA

Drzavno Produzace, Jugoslovenska Knjiga, Marsalá Tita 23-11, Beograd.

Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden además obtenerse en las siguientes librerías:

EN ALEMANIA

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

W. E. Saarbach, Frankenstrasse 14, Köln-Junkersdorf.

Alex. Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden

EN AUSTRIA

B. Wüllerstorff, Waagplatz, 4, Salzburg
Gerold & Co., I. Graben 31, Wien I.

EN ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad Barcelona.

EN JAPON

Meruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome Nihonbashi, Tokyo.

(5251)

En aquellos países donde aun no se han designado agentes de ventas los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU. de A.; o a Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza.